

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

37212 MADRID

Juzgado de Primera Instancia 46 de Madrid.

Edicto

En el expediente de Jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 185/2015 sobre formación de inventario de la herencia de don Juan del Pozo Hinojosa, se ha dictado la siguiente:

Providencia

El/La Juez/Magistrado/a Juez que la dicta: Don Javier Sánchez Beltrán.

Lugar: Madrid.

Fecha: 25 de noviembre de 2015.

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y escritura de poder, del Procurador Sra. Carmen Madrid Sanz, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de don Juan del Pozo Hinojosa, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personado a dicho/a Procurador en representación de doña Matilde Castro Lomas, don Juan Luis del Pozo Castro, doña María del Pilar del Pozo Castro, y doña Belén del Pozo Castro, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá.

Cítese a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial del Estado, para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante.

Fórmese por el/la Sr/Sra Letrado/a de la Admón. de Justicia inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y siguientes de la L.E.Civil), previa la constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2540-0000-00-0185-15 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco de Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarse en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1 a Instancia número 46 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2540-0000-00-0185-15.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerda y firma S.Sa. Doy fe.

Firma de El/La Juez/Magistrado-Juez, Firma del Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y, para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente.

Madrid, 25 de noviembre de 2015.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A150053487-1